

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 827

ZAPALLAR,

13 MAR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N° 587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de formularios de orden de ingreso y formularios de permisos de circulación, para custodia de Tesorería, Comuna de Zapallar.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 464, de fecha 31 de enero de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3º Que, con fecha 11 de febrero de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-3-L120.

4º Que, con fecha 19 de febrero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **ALVARO HUGO MIZGIER HOCHSCHILD; ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LIMITADA; JOSE FERNANDO PEREZ VARELA; OIKOS IMPRESORES LIMITADA; SS GRAF. IMPRENTA GIGANTOG SERIGRAF Y PUBL MAURICIO IGNACIO TARRAZA FRA; PURA CLETA, ROBERTA LOPEZ EIRL.**

5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **ALVARO HUGO MIZGIER HOCHSCHILD; JOSE FERNANDO PEREZ VARELA; OIKOS IMPRESORES LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las bases, por cuanto los oferentes Álvaro Hugo Mizgier Hochschild y José Fernando Pérez Varela, no adjuntan los documentos necesarios para su evaluación, a su vez el oferente Oikos Impresores Limitada, sobrepasa el presupuesto disponible para esta licitación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 27 de febrero de 2020, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **PURA CLETA, ROBERTA LOPEZ EIRL**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **PURA CLETA, ROBERTA LOPEZ EIRL, RUT 76.609.455-4** es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 27 de febrero de 2020.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **PURA CLETA, ROBERTA LOPEZ EIRL, RUT 76.609.455-4**, Adquisición de formularios de orden de ingreso y formularios de permisos de circulación, para custodia de Tesorería, Comuna de Zapallar, por un monto total de \$ 2.118.200 (dos millones ciento dieciocho mil doscientos pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°464 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-3-L120.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Maldonado Pinto

"Por orden del Alcalde"

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
 - 2.- Oficina de Transparencia.
 - 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
- CTL / JUN / PLA / cbe

